

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-007**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-002, sesión de 15 de febrero de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el literal a) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: "(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...);

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);

Que, el Art. 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Art. 119.- Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico.";

Que, mediante memorando No. ESPE-DIR-UGT-A-2018-4453-M, de 13 de noviembre de 2018, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a

resolución del Consejo Académico, solicitud de modificación de registro de calificación de la asignatura de Inglés III y V de varios señores estudiantes de la Carrera de Telemática del Extinto ITSA;

Que, conforme consta en los Records Académicos generado por la Unidad de Gestión de Tecnologías, se observa que dichos estudiantes, en el período académico abril 2009 – agosto 2009, en la asignatura Ingles III y V registran la nota de 0.

Que, de acuerdo al informe de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por el Ing. Carlos Casa Guayta, Director de la Carrera de Telemática, de la Unidad de Gestión de Tecnologías, se evidencia que: "(...) actualmente las calificaciones que consta en la historia académica es de cero (0) en la asignatura Ingles III (TEC) y V (TEC), correspondientes a un período académico cerrado del antiguo sistema del ITSA, que fue migrado al sistema de la Universidad de la Fuerzas Armadas – ESPE y las calificaciones que corresponde a dicha asignatura es de las siguientes:

ESTUDIANTE	ASIGNATURA	CALIFICACION
CEVALLOS RODRIGUEZ IVÁN ANDRÉS	INGLES V	7.7
GONZALES CABRERA WALTER ANDRÉS	INGLES III	7.9
LEMA COLUMBA HENRY RAFAEL	INGLES V	7.7
REYES LOAIZA CRISTIAN PATRICIO	INGLES V	7.8
TARCO YUGLA BYRON RODRIGO	INGLES III	7.5
TIERRA GUSQUI LUIS FERNANDO	INGLES III	7.7

Que, una vez analizado y revisado por los señores miembros del Consejo Académico, se determina que es procedente realizar la modificación de la asistencia solicitada, por cuanto de la verificación de los registros, documentación adjunta e informe del director, se evidencia el error del registro en el sistema de los estudiantes mencionados, se recomienda además al señor Director de Unidad de Gestión de Tecnologías el seguimiento y comunicación oportuno a los señores estudiantes a fin de recordarles los tiempos establecidos de titulación según normativa vigente.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2019-0002-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en el Art. 33 literal a., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico conocer y resolver: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro proceda a la modificación de registros de notas de los señores estudiantes que se detalla a continuación, dentro del período académico abril 2009 – agosto 2009 en la asignatura Ingles III y V, así como de ser pertinente, se modifique el estatus de la materia por Aprobado/Homologación.

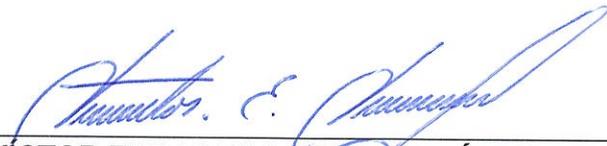
ESTUDIANTE	ASIGNATURA	CALIFICACION
CEVALLOS RODRIGUEZ IVÁN ANDRÉS	INGLES V	7.7
GONZALES CABRERA WALTER ANDRÉS	INGLES III	7.9
LEMA COLUMBA HENRY RAFAEL	INGLES V	7.7
REYES LOAIZA CRISTIAN PATRICIO	INGLES V	7.8
TARCO YUGLA BYRON RODRIGO	INGLES III	7.5
TIERRA GUSQUI LUIS FERNANDO	INGLES III	7.7

Art. 2. Informar de esta resolución a los peticionarios.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la mencionada resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías y Director de Carrera de Telemática.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 15 de febrero de 2019.



**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
TCRN. CC.EE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO